

BOLSAS DE TRABAJO 2006

El objeto de las bolsas de trabajo será la contratación temporal para cubrir aquellas plazas que por necesidades eventuales y/o esporádicas requieran de su provisión.

Por esta razón, quedan totalmente eliminados de este grupo aquellos puestos que sean de carácter estructural. Así, cuando se produzca la necesidad de una contratación, será la Comisión de Evaluación la que determine si dicha plaza será cubierta mediante Bolsa de Trabajo o si, por el contrario, se estima que es una necesidad de carácter estructural y, por tanto, se cubrirá por personal fijo de plantilla. Además de esto estimamos más justo y operativo que éstas se cubran con personal de la casa mediante un sistema de promoción interna, reservando las sustituciones “Bolsa” para aquellos puestos de nivel laboral inferior.

En un principio las BOLSAS a crear serían:

- Personal de oficios, Grupo E (peones, subalternos, etc.)
- Personal de oficios, Grupo E (enterradores)
- Personal de oficios, Grupo E (personal de limpieza)
- Auxiliares Administrativos/as
- Auxiliares Domiciliarios/as
- Conserjes
- Profesorado de Música
- Profesorado de Euskaltegi
- Trabajadores/as Sociales
- Encargado/a Biblioteca.

PROCESO SELECTIVO.

- Se aprovecharán las listas de las oposiciones que se hayan o se vayan a realizar, teniendo dichas listas una validez de tres años.
- Si no hubiere oposiciones, se crearán Bolsas de Trabajo seleccionando el personal mediante concursos específicos convocados al efecto, con publicación en prensa y con una validez de tres años o hasta que se convoque una nueva Oferta Pública de Empleo, o Bolsa de Trabajo.

SISTEMÁTICA DE CONTRATACIÓN.

- Se posibilitará que el personal esté contratado como mínimo doce meses, con uno o varios contratos, siempre que se pueda para una o varias sustituciones.
- Si los contratos son inferiores a doce meses, la persona correspondiente volverá a engrosar las listas en el mismo número de orden que tenía con anterioridad, siempre que no medie informe motivado en contrario del Responsable del Area y dando cuenta del mismo a los representantes de los trabajadores.
- Los contratos iguales o superiores a doce meses darán derecho, en caso de seguir vigente la lista, a incluirse en la misma en el último lugar.

- Si se da la circunstancia de necesidad de contrataciones diferentes para personal de una misma lista, el orden de llamamiento estará en función de la relación directa, número de orden en lista, con el tiempo de duración del contrato.
- En los casos de sustituciones de puestos de trabajo con nivel de euskera preceptivo, se procederá a contratar a aquella primera persona que cumpla este requisito. Si se dan dos sustituciones con niveles de euskera preceptivo diferentes (el 2 y 3), la selección se realizará comenzando por buscar a la primera persona que tenga el nivel acreditado de euskera más alto y tras esto, y desde el comienzo de la lista, buscaremos a la primera persona que acredite el otro nivel inferior.
- En las contrataciones que se realicen a través de estas bolsas se establecerá un período de prueba de 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LA PERSONA SUSTITUTA.

- Será obligatoria la notificación a la persona seleccionada y a la siguiente en orden de selección, mediante vía telefónica y, en caso de no conseguirlo, se faculta al Departamento de Función Pública y Personal para la adopción de la solución más adecuada conforme a las circunstancias que se planteen en cada caso. Dicha persona deberá comunicar su respuesta en el plazo de 24 horas.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

- Quedarán excluidos/as de las bolsas de trabajo de forma PERMANENTE:
 - Quienes no acepten una oferta de trabajo.
 - Quienes rescindan el contrato sin haber finalizado el mismo.
 - Quienes no contesten a dos avisos de localización en dos casos diferentes y consecutivos.
 - Aquellas personas a que se hace referencia en el párrafo segundo de la Sistemática de Contratación.
- Quedarán excluidos/as de las bolsas de trabajo de forma TEMPORAL:
 - Quienes acrediten situación de baja médica.
 - Quienes se encuentren prestando servicios en otra Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.
 - Quienes se encuentren en otras situaciones de carácter extraordinario, a juicio del órgano de contratación correspondiente.

CONTROL DE LAS CONTRATACIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

- Será objeto de control determinar si se trata de una necesidad estructural o temporal, la igualdad de derechos de todas las personas que conforman la lista y el buen cumplimiento de las normas que rigen las bolsas.

REQUISITOS Y MÉRITOS GENERALES.

- Tener cumplidos los 18 años y ser menor de 65 años.
- Estar inscrito/a en las listas del paro de INEM en el momento de la incorporación al puesto.
- Aquellos específicos del puesto de trabajo a sustituir: Titulaciones específicas del puesto y nivel de euskera preceptivo.

MÉRITOS GENERALES.

- Los méritos, tanto generales como específicos, se valorarán únicamente en el momento de la presentación de las instancias.
 - Estar empadronado/a en el municipio de Erandio, como mínimo un año antes de la realización de la convocatoria, es decir, de la fecha de la publicación en prensa: 2 puntos. Por cada año de empadronamiento que supere el mismo, 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos en total.
 - 0,5 puntos por cada semestre (seis meses ininterrumpidos) en situación de desempleo, hasta un máximo de 3 puntos. Exclusivamente se efectuará esta puntuación previa presentación por el solicitante del Informe de Vida Laboral actualizado, y teniendo en cuenta los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación en prensa de estas Bolsas de Empleo
- **EUSKERA:**

ADMINISTRAZIOA ADMINISTRACIÓN	HERKUNTZA EDUCACIÓN	BESTELAKOAK OTROS	HABEREN MAILAKETA NIVELES DE HABE	
			MAILAKETA BERRIAK NUEVOS NIVELES	URRATSEN ARABERA SEGÚN NIVELES ANTERIORES
3. HE	2. HE	EGA	3. maila	12. urratsa *
2. HE	1. HE	Hizkuntza Eskola Ofizialeko 4. Maila gainditua	2. maila	8-9. urratsa *
1. HE	---	---	1. maila	6. urratsa *

* baliokidetzak hauek ez dira ofizialak
estas convalidaciones no son oficiales.

- 3. HE, 2. HE, EGA, 3. maila, 12. urratsa 1,25 puntos.
- 2. HE, 1. HE, HEO 4 MG, 2. maila, 8-9 urratsa 1,00 punto.
- 1. HE, 1 maila, 6 urratsa 0,75 puntos

A documentar en el momento de presentación de la instancia-solicitud. El nivel de euskera 3, únicamente se acreditará mediante certificado EGA o titulación equivalente. Para los niveles 1 y 2, se presentará certificado del último curso que se haya aprobado.

MÉRITOS ESPECÍFICOS.

• **Personal de Oficios y Conserjes:**

No hay méritos específicos para las plazas de personal de oficios y conserjes.

• **Auxiliares Domiciliarios/as**

- Poseer diploma de auxiliar domiciliario/a 3 puntos.
- Poseer el título de auxiliar de clínica: 1,5 puntos.
- Cursos de más de 10 horas en centros homologados, relacionados con la asistencia a la 3ª edad: 0,30 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 3 puntos.

• **Auxiliares Administrativos/as:**

- Poseer el título FP1, rama administrativa 1 punto
- Por asistencia a cursos de informática en centro homologado hasta un máximo de 1 punto.

• **Profesorado de Música:**

Plazas convocadas: Lenguaje Musical, piano, acordeón, guitarra.

Requisitos: Hallarse en posesión del título de profesor de grado medio según Decreto 2618/66 o los homologados a él por ser anteriores al citado Decreto.

Baremo General:

1.- Titulación superior en la especialidad solicitada	2,00 puntos.
2.- Otros títulos superiores en otras disciplinas musicales	1,00 puntos.
3.- Otros títulos medios en otras disciplinas musicales (los baremos 2 y 3 se consideran excluyentes)	0,50 puntos.
4.- Por cada curso completo en la Enseñanza Pública, en plazas de especialidades correspondientes a la que se opta (máximo 6 puntos)	1,50 puntos.
5.- Por cada mes fracción de año inferior al curso completo en la especialidad a la que se opta (máximo 3 puntos)	0,125 puntos.
6.- Por cada curso completo en la Enseñanza Pública en otras especialidades distintas a las que se opta (máximo 1,5 puntos)	0,75 puntos.
7.- Por cada curso completo en la Enseñanza privada en la especialidad a la que se opta (máximo 1 punto)	0,25 puntos.
8.- Premios fin de carrera en la especialidad	1,00 puntos.
9.- Premios fin de carrera en otras disciplinas	0,50 puntos.
10.- Por cada curso de formación o perfeccionamiento, convocado por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psico-pedagogía y la sociología de la educación, de un mínimo de 10 horas (activos 0,10, oyentes 0,05) (máximo)	1,00 puntos.
11.- Conciertos, recitales, conferencias, grabaciones, concursos, 0,15 cada unidad (máximo)	2,00 puntos.
12.- Acreditación en Euskera del Perfil 2 de Educación, Perfil 3 de Administración o EGA	2,00 puntos.

Señalar que el/la profesor/a de acordeón impartirá las clases en los siguientes sistemas del instrumento: tecla, botón, bajo standar, bajo cromático.

• **Profesores de Euskaltegi:**

Plazas convocadas: Profesores de Euskaltegi Municipal

Requisitos:

- Estar en posesión del Perfil 4 de la Administración. No obstante, se permitirá la presentación de solicitudes que acrediten estar en posesión del título EGA o equivalente, al objeto de ser atendidas en el supuesto de que no existiese candidato con perfil lingüístico 4 o que no se encuentre ninguno disponible en el momento en que sea necesaria una contratación determinada.
- Tener el título de Diplomado Universitario, Licenciado o poseer el Título de Magisterio o haber sido homologado por H.A.B.E.

Baremo General:

- 1.- **0,3 puntos** por cada 100 horas lectivas de trabajo como profesor del Euskaltegi Público. Máximo 10 puntos.
- 2.- **0,2 puntos** por cada 100 horas de trabajo como profesor en otros Euskaltegis homologados o

libres. Máximo 5 puntos.

Si la cantidad de horas de la documentación presentada fuera menor que los mencionados se calificará proporcionalmente.

- 3.- Entre **2 y 5 puntos** por publicaciones en materia de glotodidáctica, euskaldunización y alfabetización.
- 4.- **4 puntos** por doctorado en Pedagogía, Filología Vasca O Psico-pedagogía.
- 5.- **3 puntos** por la licenciatura de Filología Vasca, Pedagogía o Psico-pedagogía..
- 6.- **2 puntos** por la diplomatura de Magisterio en la rama de Filología Vasca.
- 7.- **1 punto** por la memoria de Postgrado.
- 8.- **1 punto** por otras licenciaturas o titulaciones de grado superior.
- 9.- **1 punto** por título B de Euskaltzaindia.
- 10.-Otros méritos no mencionados en las presentes bases pero relacionados con la enseñanza del euskera a adultos (cursos de postgrado, seminarios, cursos de formación.....) hasta un máximo de 3 puntos.

- **Encargado/a de Biblioteca.**

Requisitos:

- Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- Certificado de aptitud del conocimiento de euskera EGA o equivalente.

Baremo general:

- Servicios prestados en la Administración Pública, en tareas relacionadas con el puesto convocado; se valorará sobre un máximo de 10 puntos a razón de 0,20 puntos por mes.
- Otra experiencia profesional realizando tareas relacionadas con el puesto convocado. La experiencia laboral se acreditará mediante certificación expedida por la empresa que hubiera contratado sus servicios y en la misma habrá de especificarse el trabajo desempeñado y el período de tiempo trabajado. Se valorará sobre un máximo de 3 puntos a razón de 0,20 puntos por mes.
- Cursos de formación sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizados e impartidos exclusivamente por centros oficiales de hasta 50 horas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Cursos de formación sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizados e impartidos por centros oficiales, de 50 a 100 horas: 0,2 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- Cursos de formación sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizados e impartidos exclusivamente por centros oficiales de más 100 horas: 0,50 puntos por curso hasta un máximo de 1,5 puntos.

- **Trabajador/a Social:**

Requisitos: Título de Trabajador/a Social o equivalente.

Baremo general:

- Servicios prestados en la Administración Pública, en tareas relacionadas con el puesto convocado; se valorará sobre un máximo de 10 puntos a razón de 0,20 puntos por mes.
- Otra experiencia profesional realizando tareas relacionadas con el puesto convocado. La experiencia laboral se acreditará mediante certificación expedida por la empresa que hubiera contratado sus servicios y en la misma habrá de especificarse el trabajo desempeñado y el período de tiempo trabajado. Se valorará sobre un máximo de 3 puntos a razón de 0,20 puntos por mes.
- Cursos de formación sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizados e impartidos exclusivamente por centros oficiales de hasta 50 horas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Cursos de formación sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizados e

- impartidos por centros oficiales, de 50 a 100 horas: 0,2 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- Cursos de formación sobre tareas relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizados e impartidos exclusivamente por centros oficiales de más 100 horas: 0,50 puntos por curso hasta un máximo de 1,5 puntos.

EMPATES.

- En caso de empate en el total de la puntuación (méritos generales y específicos), tiene prioridad la persona de mayor antigüedad en el paro y de persistir, la de mayor edad.

PRUEBA PRÁCTICA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS Y ENTERRADORES.

- Cuando se efectúe la convocatoria de una Bolsa de Trabajo para **Auxiliares Administrativos/as**, y realizada la aplicación de la baremación correspondiente, la Comisión de Evaluación procederá a convocar a las veinte (20) personas que hayan obtenido mayor puntuación en la misma, al objeto de realizar una prueba práctica específica a la función o puesto de trabajo a desarrollar y consistente en la realización de diversas operaciones con equipos informáticos.
- La puntuación máxima de esta prueba alcanzará el valor del 100% de la puntuación atribuible a los méritos generales. Asimismo, tanto la duración de la prueba como el contenido de la misma, será decidida por la Comisión de Evaluación, en reunión mantenida por la misma, de forma previa e inmediata a la realización de la prueba práctica.
- Igualmente, en relación a la Bolsa de Trabajo para **Enterradores**, la Comisión de Evaluación convocará a las 10 personas que hayan obtenido mayor puntuación y procederá a realizar una prueba práctica que al efecto se determine. Asimismo, la puntuación máxima de la prueba práctica equivaldrá al 100% de la puntuación establecida para la fase de concurso.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES.

- La configuración de la lista definitiva de aspirantes, vendrá establecida, en sus veinte (20) ó diez (10) primeras posiciones, por la suma de los puntos otorgados por la evaluación de los méritos tanto específicos como generales, así como los que resulten de la prueba práctica realizada. A esto se añadirán, de forma correlativa, y a partir del puesto veintiuno (21) ó once (11) el resto de los aspirantes conforme a las puntuaciones obtenidas de la suma de méritos generales y específicos, si los hubiera.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

- Responsable político del Área de Función Pública y Personal.
- Jefe funcional del Departamento de Función Pública y Personal
- Técnico del Área o Departamento donde se pretende cubrir los puestos de trabajo.
- Un representante de la Junta de Personal o Comité de Empresa.
- Un representante de cada grupo político representado en la Corporación.
- Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Departamento de Función Pública y Personal.

En la Anteiglesia de Erandio, a 1 de Marzo de 2006.